



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

RESOLUCIÓN N° 339.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2025 “REPARACIONES MENORES EN LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO”, ID N° 474.763 – PLURIANUAL Y SE ADJUDICA A LA FIRMA JEROVIAPY S.R.L. – RUC N° 80046192 – 4.

Asunción, 05 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte. N° 2681, Nota UOC N° 267 del 04 de noviembre de 2025, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del proceso a Licitación Pública Nacional N° 22/2025 “Reparaciones Menores en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero” – ID N° 474.763 – Plurianual, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 105 del 05 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 225 del 03 de setiembre de 2025, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a incorporar un nuevo registro de ID No planificado para iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2025 “Reparaciones Menores en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero” – Plurianual, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y por Resolución de Presidencia N° 1981 del 07 de octubre de 2025 se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 17 de octubre de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 05 (cinco) ofertas, perteneciente a las firmas: 1) NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS con RUC N° 933709-1, 2) JEROVIAPY S.R.L. con RUC N° 80046192-4, 3) ENGINEERING S.A.E.C.A. con RUC N° 80047025-7, 4) ECOSTEEL S.A. con RUC N° 80060878-0, y 5) DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SA con RUC N° 80078069-8.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterios evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 22/2025 “Reparaciones menores en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero” - Plurianual - ID N° 474.763, elevando su informe en fecha 29 de octubre de 2025, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, bajo el Sistema de Adjudicación por EL TOTAL, la Licitación Pública Nacional N° 22/2025 “Reparaciones Menores en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero” – ID 474.763 – Plurianual, a la firma JEROVIAPY S.R.L. – RUC N° 80046192 – 4, por el monto total de G. 794.339.911 (Guaraníes setecientos noventa y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil novecientos once) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 806 de fecha 03 de noviembre de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2025 "Reparaciones Menores en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero" – ID N° 474.763 – Plurianual.

Artículo 2º. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 22/2025 "Reparaciones Menores en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero" – ID N° 474.763 – Plurianual a la firma JEROVIAPY S.R.L. – RUC 80046192 – 4, por el monto total de G. 794.339.911 IVA Incluido y, de acuerdo al siguiente detalle: Para el Ejercicio Fiscal 2025: G. 601.894.981 y para el Ejercicio Fiscal 2026 – Ad referéndum de la aprobación del presupuesto 2026: G. 192.444.930.-

Artículo 3º. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

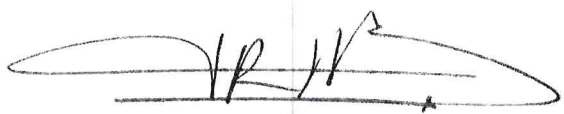
Artículo 4º. Encargar al Ing. Pablo Carlos Saldivar – Gerente de Obras Portuarias, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

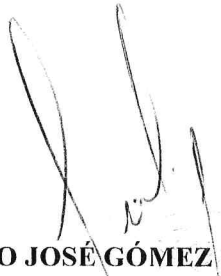
Artículo 5º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la adjudicación aprobada en la presente Resolución y la imputación: *Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 4: Mantenimiento y Reparaciones de varios puertos. Código: 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular


MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular


MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular